

JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR

Bogotá D.C., Ocho (08) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2020 – 050

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre la admisión de la solicitud de matrimonio, observándose que se encuentran reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 89 del Código General del Proceso y 113 y ss del Código Civil.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio instaurada por NORLYN LISNETH PEÑA CONTRERAS y KENID CLEYDERMAN TORRES REY.

SEGUNDO: Para los efectos del art. 135 del Código Civil, se fija la fecha del **21 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las **11:30 a.m.** para la celebración del matrimonio civil.

NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D.C. 09 de Septiembre de 2020

Por ESTADO N° 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO Secretaria

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur Diagonal 31C – No 3-67 Este Bogotá D.C. Tel: 2060614